



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

**Número:**

**Referencia:** Llamar a concurso cargo de profesor regular y declarar abierta la inscripción. EX-2024-04558032- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO

---

V I S T O que por resolución RESCS-2024-1456-E-UBA-REC se aprobó el llamado a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Regular en esta Facultad y,

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-10.

Que la publicación se concretó el día 23 de octubre de 2024,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para proveer el cargo de profesor regular que se detalla a continuación:

### **DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**

Cátedra de Ecología

(asignatura obligatoria: Ecología – carreras de Agronomía, de Licenciatura en Ciencias Ambientales, de Profesorado de Enseñanza Secundaria y Superior en Ciencias Ambientales y de Licenciatura en Planificación y Diseño del Paisaje)

Cargo vacante por cese de funciones del Ph. D. Martín Roberto AGUIAR

(EX-2024-04558032- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO)

|         |           |   |
|---------|-----------|---|
| Titular | Exclusiva | 1 |
|---------|-----------|---|

ARTÍCULO 2º.- Declarar abierta la inscripción del concurso dispuesto por esta resolución del 24 de octubre de 2024 al 21 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 3º.- El concurso cuya apertura se dispone por el artículo precedente, se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-10.

ARTÍCULO 4º.- Los interesados deberán realizar una preinscripción en línea (en <https://concursosaspirantes.rec.uba.ar/>) que como resultado les emitirá un formulario de preinscripción. Luego deberán confirmar la inscripción en TAD-UBA (en <https://tramitesadistancia.uba.ar/>) donde deberán anexar la documentación solicitada.

ARTÍCULO 5º.- Tanto la preinscripción, como la confirmación de la inscripción junto con la remisión de la documentación a través de la plataforma TAD-UBA, deben ser realizadas sin excepción dentro del plazo establecido para este llamado (hasta las 18 hs. del día del cierre).

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y agréguese a sus antecedentes.